

SECRETARÍA DE SALUD

Circular Número 0023 (Septiembre 23 de 2019)

Código: 000000
000100

PARA SUBSECRETARIAS – DIRECCIONES – SUBDIRECCIONES Y OFICINAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS

DE SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

ASUNTO PROYECTO DECRETO ÚNICO DEL SECTOR SALUD DE BOGOTÁ

ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, consciente de la importancia de la simplificación normativa, inició la tarea de incorporación en un solo cuerpo normativo de las disposiciones reglamentarias vigentes de competencia de cada uno de los sectores de la administración pública nacional.

Esta tarea que tardó un poco más de un decenio, produjo sus resultados a partir del año 2015 con la expedición de los Decretos Únicos Reglamentarios, logrando que cada uno de los sectores incorporaran la totalidad de las normas reglamentarias vigentes en un solo Decreto único Reglamentario, de tal manera que quien quiera conocer qué norma rige en un sector determinado, pueda tener como fuente de consulta el instrumento que reúne la normativa correspondiente.

Con este trabajo se facilita en primer término a los ciudadanos y a las autoridades, el ejercicio de sus derechos y el cabal cumplimiento de sus deberes, en armonía con el artículo 2 de la Constitución Política, sobre los fines del Estado:

“ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener

la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

La Administración del Distrito Capital igualmente se ha empeñado en racionalizar instancias y simplificar procesos. Producto de ese interés de manera permanente busca fortalecer las acciones orientadas al servicio ciudadano y la misma administración

En tal sentido la correcta producción normativa se constituye en un pilar fundamental de la gerencia jurídica del Distrito, motivo por el cual, resulta importante enriquecer el desarrollo institucional del sector con una herramienta que racionalice y simplifique el ordenamiento jurídico distrital y que conlleve a fortalecer la seguridad jurídica y proteger el sistema legal, al tiempo que facilite la consulta normativa, tanto del ciudadano como de las autoridades.

La primera experiencia al respecto en el Distrito Capital, se surte con la expedición del Decreto único del Sector Educación, cuyo trabajo se llevó a cabo en un tiempo aproximado de tres (03) años.

A propósito de esta experiencia, el Sector Salud, quiere iniciar el proceso de construcción del instrumento jurídico, que permita a futuro, contar con todas aquellas disposiciones normativas distritales de índole misional cuya regulación, reglamentación o instrucción se haya proferido a través de actos administrativos por las Autoridades del Distrito Capital.

OBJETIVO

Iniciar la construcción de un proyecto de Decreto, que reúna en un solo instrumento normativo el compendio de disposiciones proferidas por las autoridades distritales, en materia de Salud, que involucren la misionalidad de la Secretaría Distrital de Salud, como también de sus entidades adscritas y vinculadas.

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la dimensión del proyecto de Decreto Distrital, será necesario evaluar la vigencia de cada normativa misional proferida por las diferentes autoridades distritales, lo que implica la incorporación de los textos que cuenten con firmeza en su contenido material y jurídico

Dentro del ejercicio de verificación de vigencia normativa, se revisarán los Acuerdos y Decretos Distritales y todas aquellas producciones normativas que vinculen al Sector Salud, incluyendo para ello las declaratorias de nulidad o suspensión provisional, en el sistema de información de Régimen Legal de Bogotá D.C., en el Registro Distrital y en la información suministrada por la Relatoría y la Secretaría General del Consejo de Estado.

Las dependencias que integran la estructura organizacional de esta Secretaría, así como las entidades adscritas y vinculadas, serán los actores principales para

con las Entidades adscritas y vinculadas de la siguiente manera

DEPENDENCIAS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD – ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS
1. Definir temáticas
2. Designar referente por cada temática
3. Relacionar normativa local, de acuerdo con las temáticas definidas en el punto número 1.
4. Asistencia del referente temático a las mesas de trabajo, convocadas por la Oficina Asesora Jurídica
5. Asistencia de los Subsecretarios, Directores, Subdirectores o Jefes de Oficina (según corresponda), y Gerentes o sus delegados de las Entidades adscritas o vinculadas para convalidación del Proyecto de Decreto

OFICINA ASESORA JURÍDICA
1. Analizar la definición temática realizada por las dependencias de la SDS y las entidades adscritas y vinculadas
2. Analizar la relación normativa aportada por cada una de las dependencias de la SDS y las entidades adscritas y vinculadas
3. Estructura el Proyecto de Decreto y someterlo a consideración de la Secretaría Jurídica Distrital, Dirección de Doctrina y Análisis Normativo
4. Realizar mesas de trabajo con los referentes temáticos
5. Realizar mesas de trabajo con los Subsecretarios, Directores, Subdirectores o Jefes de Oficina (según corresponda), y Gerentes o sus delegados de las Entidades adscritas o vinculadas para convalidación del Proyecto de Decreto

CRONOGRAMA

Para el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Trabajo se establecen los siguientes tiempos, los cuales son susceptibles de cambio, con respecto a las Dependencias de la Secretaría, así como para las Entidades adscritas y vinculadas.

Actividad No. 1 – Definición de temáticas – se cumplirá entre el 25 de septiembre y el 4 de octubre de 2019

Actividad No. 2 – Designación de referente por cada temática – se cumplirá entre el 25 de septiembre y el 4 de octubre de 2019

Actividad No. 3. – Relación de normativa local – se cumplirá entre el 1 de y el 25 de octubre de 2019.

la recopilación de la información, que será analizada y procesada por la Oficina Asesora Jurídica, instancia que tendrá la mayor carga operacional en este proceso que implica la construcción del Proyecto de Decreto Unico del Sector Salud en el Distrito Capital.

PLAN DE TRABAJO

Para la obtención de los insumos que servirán como punto de partida de la construcción de este proyecto de decreto, se ha diseñado un Plan de Trabajo que involucra a los principales actores de este proceso, el cual está constituido por las dependencias de la estructura organizacional de la Secretaría, así como

PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN

La información que debe entregar cada dependencia o entidad vinculada o adscrita, y correspondiente a los puntos 1, 2 y 3 deberá allegarse a través de radicado convencional e igualmente de correo electrónico, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en formatos que acompañan la presente Circular, como parte integrante de la misma.

Por lo anterior, mediante expedición de una nueva Circular se darán a conocer los demás puntos del Plan de Trabajo, en sus fechas y metodología.

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ

Anexos 1, 2 y 3 para el cumplimiento de puntos 1, 2 y 3 del Plan de Trabajo

PROYECTO DE DECRETO UNICO DEL SECTOR SALUD EN EL DISTRITO CAPITAL

ANEXO No. 1

[illegible]

PROYECTO DE DECRETO UNICO DEL SECTOR SALUD EN EL DISTRITO CAPITAL

ANEXO No. 2

TEMA	SUBTEMA	NORMA DISTRITAL QUE REGULA EL TEMA O SUBTEMA

PROYECTO DE DECRETO UNICO DEL SECTOR SALUD EN EL DISTRITO CAPITAL

ANEXO No. 3

TEMA/SUBTEMA	REFERENTE	RELACIÓN MEDIOS DE CONTACTO